

Resolución General 2/2016. IGJ. Derogación.



Se deroga la Resolución General IGJ 3/2012, por la cual la IGJ podía disponer de las actuaciones que se mantuvieran inactivas por más de un año.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Resolución General 2/2016

Resolución General Nº 3/2012. Derogación.

Bs. As., 21/01/2016 BO (25/01/16)

VISTO el Decreto 1571/81, el decreto 1493/82 y la Ley 22.315 Orgánica de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1571/81 considera que resulta necesario asegurar la conservación de aquellos documentos que realmente tienen valor permanente, como así también facilitar la búsqueda y el ordenamiento tanto de los documentos activos como los inactivos.

Que de la misma fuente normativa se pone en consideración una tabla de plazos mínimos de conservación de documentos que carezcan de valor permanente.

Que del artículo 8 del Decreto 1493/82 surge que las actuaciones de esta Inspección General de Justicia tienen carácter público puesto que reza “las actuaciones obrantes en la Inspección general de Justicia, revisten carácter público y estarán a la libre consulta de los interesados, conforme la reglamentación que dicte el organismo”.

Que la Resolución General de IGJ 3/2012 no recepta el espíritu de los Decretos 1571/81, 1493/82 y la Ley 22.315,

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1° — Deróguese la Resolución General IGJ 3/2012.

Art. 2° — Póngase a disposición de los interesados que así lo requieran, las actuaciones obrantes en este Organismo que se encuentren archivadas, sin perjuicio de los aranceles que establezcan las normas vigentes.

Art. 3° — Regístrese como Resolución General, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, publíquese y oportunamente archívese. — Sergio Brodsky.

Fecha de publicación 25/01/2016